



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente, a la persona que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración.

Contra esta resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante la señora Alcaldesa. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio.

El expediente sancionador obra en el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela.

-Expediente, 01/2016. Precepto; daños en Bienes de Dominio Público. Denunciado, Javier de Vicente García. Fecha Resolución, 25/07/2016. Importe euros, 3.085,50.

Castillo de Bayuela 27 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.- 1684